S. M. de Tucumán ORDENANZA Nº 1444

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE:

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
20 ABR 1990
Expte. Nº 2374-26
M.G.E. — INTENDENCIA

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: El Departamento Ejecutivo, deberá contratar con la Empresa Transporte 9 de Julio S.A., el barrido de 200 (doscientas) cuadras en el Municipio de San Miguel de Tucumán y hasta 188 (ciento ochenta y ocho) servicios especiales, comprendidos en la Ordenanza nº 1407/90 y sus modificatorias.-

Artículo 2º: El contrato deberá contemplar los requisitos indicados en las Ordenanzas nº 1407/90, 1420/90 y 1432/90.-

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, 17 de Abril de 1990.-